

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, siete de mayo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2021-00417-00**

Demandante: Betty Rubiela Gómez Castro

Demandado: Edgar Mauricio González

Comoquiera que la liquidación de costas vista a folio que antecede, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, atendiendo a que la parte demandante no ha efectuado la liquidación del crédito, conforme lo ordenado en audiencia del 20 de septiembre de 2023, se le requiere para lo pertinente.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 39 del 8 de mayo de 2024.

CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN DÍAZ
Secretario